

141



**TRABAJANDO
 PARA USTED**

APRUEBA ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y BASES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2026 "HABILITACION REAPERTURA DEPOSITO QUEBRADA ENCANTADA PARA EL SANEAMIENTO PROGRAMA DEMOLICIÓN CERRO CHUÑO, ARICA".

ID: 761984-9-O126

IDI: 40079563-0

RESOLUCIÓN EX. Nº

0703

ARICA,

28 MAY 2026

VISTOS;

La dispuesto en la Ley Nº 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S Nº 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Ley 21.796 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2026; el D.S Nº 127 (V. y U.) de 1977, Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S Nº 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos que cuenten con financiamiento estatal; el Decreto Supremo Nº 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba las Bases Generales Reglamentarias para la Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo Nº34 que modifica el D.S. Nº236 (V. y U.) de 2002; la Resolución TR Nº001 de fecha 13 de enero de 2016 que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, Bases Técnicas y Anexos Complementarios que regulan el proceso de Licitación de Contratos de Ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota; la Resolución Nº36 de fecha 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la personería de la suscrita para actuar en calidad de Directora Subrogante Regional emana del Decreto Exento RA Nº 272/59/2026 de fecha 06 de mayo del 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Afecta Nº001 de fecha 13 de enero del 2016, con toma de razón el 26 de febrero del 2016, que aprueba formato tipo de Bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos complementarios que regulan el proceso de licitación de contratos de ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota;
- b. La glosa 05 de la Ley de Presupuestos para el año 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se estableció lo siguiente: ***"Las licitaciones para la contratación de obras, que realicen los Servicios de Vivienda y Urbanización, por sí o por mandato, durante el año 2026, podrán desarrollarse a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, creado por el artículo 19 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando las bases del concurso, o la respectiva autorización de trato directo, así lo establezcan. En tal caso, todas las etapas que contengan aquellos procesos de contratación, desde la publicación hasta la adjudicación, deberán desarrollarse íntegramente a través del Sistema de Información antes citado, salvo que concurra alguna de las hipótesis del artículo 115 del Decreto Supremo Nº661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886. Dichas bases o trato directo, formulados de acuerdo con la normativa vigente, regularán los requisitos y formalidades para llevar a cabo los procesos concursales respectivos a través del Sistema de Información señalado. Con todo, la presente autorización no alterará en otros aspectos lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 236, (V. y U.) de 2002 que "Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización" o de los actos que los modifiquen o reemplacen"***;

- c. El Memorándum N°706 de fecha 22 de mayo 2026 del Encargado(S) Sección Estudios, Proyectos y Gestión de Suelos a la Encargada Sección Licitaciones y Contratos, ambos del Depto. Técnico SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, en el que Remite antecedentes Técnicos y se solicita proceder con la confección de las Bases de Licitación Pública y posterior publicación del proyecto **“HABILITACION REAPERTURA DEPOSITO QUEBRADA ENCANTADA PARA EL SANEAMIENTO PROGRAMA DEMOLICIÓN CERRO CHUÑO, ARICA”**, con financiamiento FNDR, mediante Convenio de Transferencia de Recursos del GORE al SERVIU (Subtítulo 33);
- d. El Memorándum N°736 de fecha 26 de mayo 2026 del Encargado Sección Estudios, Proyectos y Gestión de Suelos a la Encargada Sección Licitaciones y Contratos, ambos del Depto. Técnico SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, en el que Remite Programación de gastos por año del proyecto **“HABILITACION REAPERTURA DEPOSITO QUEBRADA ENCANTADA PARA EL SANEAMIENTO PROGRAMA DEMOLICIÓN CERRO CHUÑO, ARICA”**;
- e. Resolución Afecta N° 0095 de fecha 27 de mayo 2026 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que Aprueba Convenio de Transferencia Actividad denominada **“SANEAMIENTO PROGRAMA DEMOLICIÓN CERRO CHUÑO ETAPA I, ARICA”**, Código BIP 40079563-0 y Designa Analista que Indica;
- f. Oficio N° 2211 de fecha 27 de mayo 2026 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que remite la Resolución Afecta N° 0095 a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota para su Toma de Razón;
- g. El Certificado CORE N° 135/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por secretario ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que acuerda por ente colegiado aprobar el financiamiento de la iniciativa **“SANEAMIENTO PROGRAMA DEMOLICIÓN CERRO CHUÑO ETAPA I, ARICA”**;
- h. La Resolución Afecta N° 91 de fecha 15 de mayo 2026, tomada razón el día 25 de mayo 2026, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que modifica presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Programa de Inversión Regional);
- i. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 067 de fecha 26 de mayo 2026 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota;
- j. El Memorándum N°66 de fecha 28 de mayo 2026, de la Directora (S) SERVIU Arica y Parinacota, al Encargado Departamento Técnico SERVIU Región de Arica y Parinacota, que Instruye llamar a Licitación Pública la obra **“HABILITACION REAPERTURA DEPOSITO QUEBRADA ENCANTADA PARA EL SANEAMIENTO PROGRAMA DEMOLICIÓN CERRO CHUÑO, ARICA”**;
- k. La necesidad de contratar las obras señaladas anteriormente, lo que se debe materializar por vía electrónica en su integridad, en atención a la glosa 05 de la Ley de presupuesto para el año 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación de la Propuesta Pública N° 14/2026 **“HABILITACION REAPERTURA DEPOSITO QUEBRADA ENCANTADA PARA EL SANEAMIENTO PROGRAMA DEMOLICIÓN CERRO CHUÑO, ARICA”**:

ANEXO COMPLEMENTARIO		
I. DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES		
N°	NUMERAL B.A	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1	1.3	IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA
		LICITACIÓN: Pública NOMBRE OBRA: “HABILITACION REAPERTURA DEPOSITO QUEBRADA ENCANTADA PARA EL SANEAMIENTO PROGRAMA DEMOLICIÓN CERRO CHUÑO, ARICA” . SECTOR: DEPOSITO Quebrada Encantada.

		TRAMO: No hay. COMUNA: Arica. REGIÓN: Arica y Parinacota. CÓDIGO BIP: 40079563-0																																				
2	2.1	PARTICIPANTES Los oferentes deberán estar inscritos en el RENAC en la siguiente o siguientes categorías 2° Categoría o Superior del Rubro B "Urbanización", B-1 "Obras Viales", o en 1° Categoría del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades", letra ñ "Movimiento de tierras". Autoriza la participación contratistas inscritos en categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra. (Artículo 25 del REGLAMENTO)																																				
3	2.2	TIPO DE CONTRATO Artículo 5 del REGLAMENTO Mediante modalidad de SUMA ALZADA con: a) Proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el Oferente. No se aceptan variantes.																																				
4	2.3	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO <table><tr><td></td><td>Resolución Exenta N° 1.820, (V. y U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. Y U.), de 1994.</td></tr><tr><td>X</td><td>Ley N° 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y drenaje de aguas Lluvias y sus modificaciones.</td></tr><tr><td>X</td><td>Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN)</td></tr><tr><td>X</td><td>Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.</td></tr><tr><td>X</td><td>Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.</td></tr><tr><td>X</td><td>Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.</td></tr><tr><td>X</td><td>Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4° numeral 2 del D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002.</td></tr><tr><td></td><td>Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Publicación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Versión año 2008.</td></tr><tr><td>X</td><td>Ley N° 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.</td></tr><tr><td></td><td>D.S. N°. 63 / 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.</td></tr><tr><td>X</td><td>D.S. N° 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</td></tr><tr><td>X</td><td>Manual de Señalización de Transito (MST) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</td></tr><tr><td></td><td>Ley N° 8.946, Sobre pavimentación comunal.</td></tr><tr><td>X</td><td>Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (supletoriamente).</td></tr><tr><td>X</td><td>D.S. N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud.</td></tr><tr><td></td><td>Los manuales de Vialidad Ciclo-Inclusiva (diseño) y Estándar Técnico (especificaciones técnicas) para ciclovías, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</td></tr><tr><td></td><td>Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos, Impuestos e Inspecciones Físicas, Municipales y, en general, todas aquellas referentes a la construcción de viviendas.</td></tr><tr><td></td><td>Normas vigentes respecto a las Áreas Verdes.</td></tr></table>		Resolución Exenta N° 1.820, (V. y U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. Y U.), de 1994.	X	Ley N° 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y drenaje de aguas Lluvias y sus modificaciones.	X	Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN)	X	Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.	X	Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.	X	Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.	X	Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4° numeral 2 del D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002.		Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Publicación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Versión año 2008.	X	Ley N° 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.		D.S. N°. 63 / 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.	X	D.S. N° 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	X	Manual de Señalización de Transito (MST) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.		Ley N° 8.946, Sobre pavimentación comunal.	X	Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (supletoriamente).	X	D.S. N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Los manuales de Vialidad Ciclo-Inclusiva (diseño) y Estándar Técnico (especificaciones técnicas) para ciclovías, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.		Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos, Impuestos e Inspecciones Físicas, Municipales y, en general, todas aquellas referentes a la construcción de viviendas.		Normas vigentes respecto a las Áreas Verdes.
	Resolución Exenta N° 1.820, (V. y U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. Y U.), de 1994.																																					
X	Ley N° 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y drenaje de aguas Lluvias y sus modificaciones.																																					
X	Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN)																																					
X	Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.																																					
X	Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.																																					
X	Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.																																					
X	Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4° numeral 2 del D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002.																																					
	Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Publicación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Versión año 2008.																																					
X	Ley N° 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.																																					
	D.S. N°. 63 / 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.																																					
X	D.S. N° 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.																																					
X	Manual de Señalización de Transito (MST) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.																																					
	Ley N° 8.946, Sobre pavimentación comunal.																																					
X	Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (supletoriamente).																																					
X	D.S. N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud.																																					
	Los manuales de Vialidad Ciclo-Inclusiva (diseño) y Estándar Técnico (especificaciones técnicas) para ciclovías, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.																																					
	Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos, Impuestos e Inspecciones Físicas, Municipales y, en general, todas aquellas referentes a la construcción de viviendas.																																					
	Normas vigentes respecto a las Áreas Verdes.																																					
5	2.5	CALENDARIO DE LICITACION Las preguntas serán presentadas por escrito, en la oficina de Partes del SERVIU Arica y Parinacota y enviadas al correo electrónico oficinadepartesserviuarica@minvu.cl hasta el día 03 de Junio del 2026 en 18 de Septiembre 122, primer piso, Arica hasta las 13:00 hrs.																																				

		Las respuestas que generan ACLARACIONES/ADICIONES serán entregadas a más tardar el día 10 de junio del 2026 en horario máximo de hasta las 20:00 hrs. Recepción y Apertura de las Propuestas será el día 15 de junio del 2026 a las 15:30 hrs. en las oficinas de SERVIU Región de Arica y Parinacota.
6	2.6	VISITA A TERRENO
		Se considera y tendrá carácter de <u>Opcional</u> , el día 02 de Junio del 2026 a las 10:30 hrs. , y lugar en el 2° Piso del Depto. Técnico de este SERVIU.
7	2.7	PLAZO PARA EJECUCION DE OBRAS Artículo 42 del REGLAMENTO
		Plazo total de para la ejecución de la obra será de 720 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno. No se contemplan entregas parciales. No se establecen los siguientes Hitos (definirlos y establecer en días). Este plazo No contempla reducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.
8	2.8	SUBCONTRATOS Artículo 55 del REGLAMENTO.
		 Se permite subcontratar las obras. X Se permite subcontratar una parte de las obras, correspondientes al 30 % de las mismas.
9	2.9	FINANCIAMIENTO Artículo 73 del REGLAMENTO
		Será con fondos: financiamiento FNDR, mediante Convenio de Transferencia de Recursos del GORE al SERVIU. La disponibilidad Presupuestaria es de \$ 983.423.401.- pesos (impuesto incluido), contando con un presupuesto de \$ 391.456.770.- para el año en curso, con un monto de \$ 380.980.668.- para el año 2027 y con un monto de \$ 210.985.963.- para el año 2028 según se disponga en el presupuesto vigente.
10	2.10	PRESUPUESTO OFICIAL
		Se mantendrá en reserva hasta la fecha de apertura de la oferta técnica.
11	2.11	VALORES PRO FORMA
		NO se considera.
12	3.1	FORMULARIO DE OFERTA
		La entrega del Formulario se verificará en la Oficina del Depto. Técnico, "Sección Licitaciones y Contratos" SERVIU Región de Arica y Parinacota hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas , en horario de 9:00 hrs. a las 13:00 hrs.
	3.1.1	VENTA DE ANTECEDENTES TÉCNICOS
		No se considera. Valor: \$..... Lugar de retiro: en las oficinas del Departamento Técnico del SERVIU Región Arica y Parinacota, 18 de septiembre 122, segundo piso, Arica. Horario: de 9:00 a 13:00 hrs, a partir de la fecha de Publicación.
13	3.2.	PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Artículo 31 del REGLAMENTO
		Deberán presentarse en Idioma castellano, las medidas en unidades métricas y los

		valores en pesos chilenos. No se aceptan variantes al proyecto. No se aceptan Nuevos Proyectos. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (A.P.U.) Debe ingresar A.P.U. por cada una de las partidas señaladas en el Itemizado del Presupuesto. X..... Debe ingresar A.P.U. por las siguientes partidas: Etaa I: Habilitación Depósito de Materiales Polimetalicos Quebrada Encantada 1.2; 3.4 Etaa II: Operación Depósito de Materiales Polimetalicos Quebrada Encantada 1.1 Etaa III: Cierre 4.1
14	4.2	APERTURA DE PROPUESTAS
		Recepción y Apertura de las Propuestas “Documentos Anexos y Oferta Económica” , será el día 15 de junio del 2026 a las 15:30 hrs. en las Oficinas de SERVIU Arica y Parinacota, Calle 18 de Septiembre No. 122, Arica.
15	6.1	GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO artículo 50 del REGLAMENTO
		Esta garantía deberá ser por una suma equivalente al 5% y estar extendida a nombre de: SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA. Su glosa debe decir: “Garantiza el Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado en el Contrato de la PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2026 “HABILITACION REAPERTURA DEPOSITO QUEBRADA ENCANTADA PARA EL SANEAMIENTO PROGRAMA DEMOLICIÓN CERRO CHUÑO, ARICA, Código BIP 40079563-0.
16	6.4	GARANTÍA BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN del Artículo 126 del REGLAMENTO
		Esta garantía deberá estar extendida a nombre de: SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, por un 3% del monto total del contrato y con una vigencia de 1 año. Su glosa debe decir “Garantiza la Buena Ejecución y Buen Comportamiento de las obras del contrato de la PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2026 “HABILITACION REAPERTURA DEPOSITO QUEBRADA ENCANTADA PARA EL SANEAMIENTO PROGRAMA DEMOLICIÓN CERRO CHUÑO, ARICA, Código BIP 40079563-0.
17	6.5	GARANTÍA POR ANTICIPOS Artículo 122 del REGLAMENTO
		No se acepta la solicitud de anticipo de hasta un % Esta garantía deberá estar extendida a nombre de: No se establece anticipo obligatorio.
18	7.2	PROGRAMA DE TRABAJO Y FINANCIERO Artículo 73 inciso 2 del REGLAMENTO
		Se acepta el perfeccionamiento del programa financiero y de trabajo. El plazo es de 15 días corridos, contados desde el inicio del contrato, esto es la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
19	7.3	INICIO DE LAS OBRAS Artículo 81 del REGLAMENTO
		Una vez realizada la Entrega de Terreno el contratista cuenta con 10 días corridos para dar inicio a las obras.

20	7.4	LIBRO DE OBRAS Y LIBRO DE INSPECCIÓN Artículo 69 del REGLAMENTO
		No se acepta Libro de Obras Digital.
21	7.10	PREMIOS
		I.-Premio según lo dispuesto en el artículo 138 del REGLAMENTO No se contempla aceptación de proposición escrita del contratista en virtud de la cual se modifique el proyecto o se disminuya las cantidades de obras previstas, que importen una economía del valor previsto en el contrato para la obra variada o modificada que sea superior al diez por ciento, el contratista tendrá derecho a un premio equivalente a un cincuenta por ciento del valor de la económica efectiva, el que se le pagara al terminar la ejecución de la variante propuesta. II.-Premios según lo dispuesto en el artículo 139 del REGLAMENTO No se contempla Superación de parámetros de calidad establecidos en las bases técnicas especiales. ____% del Valor Inicial del Contrato. No se contempla Eficaz cumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución de las obras. ____% del Valor Inicial del Contrato. No se contempla Correcta y oportuna aplicación de los métodos de gestión y control de calidad, establecidos en el Manual. ____% del Valor Inicial del Contrato. No se contempla Avance en la ejecución de las obras más allá de lo programado. ____% del Valor Inicial de Contrato.
22	7.11	REAJUSTES
		Los valores del contrato se encuentran expresados en \$ (pesos). X No se está afecto a reajustabilidad. Operando la reajustabilidad de la U.F. Esta afecta a sistema de reajuste según IPC Los valores del contrato se encuentran expresados en U.F. (Unidad de Fomento), operando por tanto solo la reajustabilidad de dicha Unidad.
23	7.13	ANTICIPOS Artículo 122 del REGLAMENTO
		En el contrato de obra No se contempla otorgamiento de anticipos por materiales. No se contempla otorgamiento de anticipo en Dinero.

ANEXO COMPLEMENTARIO

II. DE BASES TÉCNICAS

N°	NUMERAL B.A	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1.	1	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO
		El proyecto corresponde a la “Habilitación Reapertura Deposito Quebrada Encantada para el Saneamiento Programa Demolición Cerro Chuño, Arica”, el cual se desarrolla en el marco del plan de recuperación, mitigación y reposición de sectores contaminados por metales pesados, conforme a lo establecido en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°35/2014. El proyecto se estructura en tres etapas principales: Etapla I: Habilitación del Depósito, que considera la preparación del terreno, instalación de faenas, control ambiental y acondicionamiento de la infraestructura necesaria para la correcta operación del depósito. Etapla II: Operación del Depósito, que contempla la recepción, control, manejo y disposición final de los residuos contaminados provenientes de los sectores

		intervenidos por el SERVIU Región de Arica y Parinacota. Etapa III: Cierre del Depósito, que incluye las obras de sellado, cobertura final, mitigación de emisiones y control ambiental posterior, con el objetivo de asegurar la estabilidad física y ambiental del depósito a largo plazo. El objetivo principal es garantizar la disposición final segura y el cierre definitivo de los materiales contaminados, provenientes de los sectores en intervención, dando cumplimiento a las exigencias establecidas en la RCA N°35/2014, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto y la normativa ambiental y sanitaria vigente.
2.	2.1	OBRAS CONTEMPLADAS CARACTERISTICAS TECNICAS / ASPECTOS GEOGRAFICOS: LONGITUD: SUPERFICIE: 14.036 m2 En general, las obras a ejecutar incluyen lo siguiente: Demolición X Conservación Pavimentación X Demarcación X Obras civiles menores Solución de aguas lluvias Construcción Habilitación de colector Conservación de colectores Mantención de red superficial Mantención de red subterránea. X Mantención Limpieza de canales. X Otros (Según itemizado). Construcción de Edificios de Equipamiento destinado a con una superficie deM2, realizado como sistema constructivo en, con terminaciones.....Considera obras exteriores Construcción de edificios de Equipamiento destinado acon una superficie de M2. Las características de la obra son las siguientes..... Construcción de.....viviendas, con una superficie unitaria de..... M2. Se consulta sistema constructivo....., con terminaciones..... Considera urbanización consistente en.....
3	4.	DE LOS PROFESIONALES Profesional Residente; art 76 del REGLAMENTO. Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor con 4 años de experiencia, jornada completa. Profesional o Equipo Profesional de Autocontrol; 11.3.5 del MITO. *.....A establecer según monto tipo de contrato: VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO Contrato de 0 a 4.000 U.F.: Encargado de la obra. *Un (Profesional/Técnico) con años de experiencia, jornada completa Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 U.F.: Profesional independiente al encargado de la obra.

		*(Profesional/ Técnico) con..... años de experiencia....., jornada completa. Contratos de + 40.000 U.F.: Equipo Profesional. *(Profesional/ Técnico) con..... años de experiencia....., jornada completa. PAVIMENTACION Contratos de 0 a 10.000 U.F.: Encargado de la obra. *Un Profesional con años de experiencia, jornada completa. Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 U.F.: Profesional independiente encargado de la obra Profesional con 4 años de experiencia, jornada completa. Contratos de + 40.000 U.F.: Equipo Profesional. *(Profesional/Técnico) con años de experiencia PARQUE Y AREAS VERDES Contratos de 0 a 10.000 U.F.: Encargado de la obra. *Un Profesional con años de experiencia, jornada completa. Contratos de + 10.000 y hasta 60:000 U.F.: Profesional independiente encargado de la obra. Profesional con años de experiencia, jornada completa. Contratos de + 60.000 U.F.: Equipo Profesional. *Profesionales con años de experiencia.
4	5.3	LETREROS DE IDENTIFICACION DE LAS OBRAS Y DE OBRAS TERMINADAS
		Deberá colocar 1 letrero tipo C , de acuerdo al formato de Normas Gráficas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo vigente.
5	6.	CONTROL DE CALIDAD
		Deberá ser considerado en: X Estructuras de pavimentos, mecánica de suelo, mejoramiento de terreno, hormigones y demás componentes del proyecto considerando en la presente obra, según especificaciones técnicas por ítem. X Según Normas oficiales NCh vigentes del Instituto Nacional de Normalización. LABORATORIO DE FAENAS PARA AUTOCONTROL No se exige. UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (UAC) Años de experiencia mínima en construcción de obras de..... PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC) Días para entrega PAC y.....días para que el ITO formule observaciones. AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD Auditorías al año. Experiencia habiendo efectuado a lo menos.....auditorias de calidad. OBJETIVOS DE CALIDAD Cierre de no conformidades en un plazo de

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que solo para efectos de proporcionar los antecedentes previos a que se refiere el artículo 28 del D.S. N°236 (V. y U.) de 2002 y a la entrega del Formulario Oferta a que se refiere el artículo 30 del mismo Decreto Supremo, se autoriza las comunicaciones a la casilla de correos electrónicos oficinadeparteserviuarica@minvu.cl debiendo copiar a las casillas fvinaya@minvu.cl y dvenegasr@minvu.cl.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIRECTORA (S) SERVUI REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RMM/BAC/JEG/EDR/MAAM/YAC/MYS/RVB/RMB
Distribución

- Sección Licitaciones y Contratos (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Depto. Programación Física y Control (1)
- Contraloría Interna (1)
- Secretaría Dirección (1)
- Oficina de Partes y Gestión Documental (1)